



Luis Fernando Ruiz Perez

Dr. Agenor Abarca Espinosa

**Nombre del trabajo: Ensayo artículo
123.**

Materia: Medicina del Trabajo

Grado: Quinto Semestre

Grupo: C

Comitán de Domínguez Chiapas a 18 de octubre del 2024.

INTRODUCCION

En el presente ensayo abordaremos principalmente sobre el artículo 123 basándose principalmente y reconociendo las actividades del trabajador.

Este artículo tiene como objetivos resignar las reformas y adiciones del texto pues del artículo 123 constitucional donde abordaremos temas desde una perspectiva fundamental jurídica en particular desde el punto de vista del derecho constitucional sin dejar de reconocer que si bien el derecho constituye una esfera relativamente Autónoma esta se ubica en un contexto social y político más amplio el artículo 123 hace referencia que todas las personas tienen derecho a un trabajo digno y socialmente útil con el objetivo de promover la creación de empleos y la organización social para el trabajo conforme a la ley.

El artículo no establece alguna distinción exclusión preferencia o restricción en géneros, sexo, edad, credo religioso, política, una condición social, condición física, estado civil, etnia, discapacidad que tengan que alterar la igualdad de oportunidades y de trato en un empleo ocupación la formación profesional y la admisión al trabajo.

De igual manera menciona sobre la duración máxima de la jornada diaria que serían de 8 horas. En el contrato colectivo de trabajo podrán pactarse otras modalidades a condición de que la duración máxima de la jornada semanal sea de 40 horas. Y menciona los derechos individuales, derecho del trabajo de mujeres, trabajo e incapacidad, derechos de seguridad social.

México durante muchos años ha desarrollado una creación de un artículo constitucional basándose principalmente en un derecho del trabajo conjunto de

derechos sociales plasmados en la constitución un derecho protector de la clase trabajadora sustentando en principios básicos la concepción del trabajo en su como el derecho y un nivel social.

Las críticas a las reformas que han tenido la Constitución han sido más que al fondo a su gran número algunos tratadistas derechos constitucional consideran que solo deberán ser válidas aquí a reformas constitucionales que se reflejen en un cambio social.

Congreso de La Unión menciona características:

Basándose siempre en los trabajadores, obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos y, de manera general, donde se menciona que la duración del trabajo de la jornada máxima debe ser de 8 horas y casi la jornada máxima debe ser de 7 horas, y que han sido prohibidos los trabajos laborales peligrosos, de trabajo nocturno industrial, donde aquello tenga además de 10 horas de jornada.

Una de las principales preocupaciones era lo que es el salario de los trabajos, principalmente se basaba o tenían como objetivo ser suficientes para las necesidades normales de una familia, el orden material, social y cultural, y promover la educación obligatoria de sus hijos. El salario, la productividad y el reparto de utilidades son principalmente preocupaciones legislativas. Se encuentran temas principalmente con lo que es el salario y la productividad, y sabemos que hasta ahora el que tiene el control es el poder ejecutivo sobre lo que es el salario mínimo mediante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. La determinación política de pasar a los trabajadores el costo social de las crisis, el significado de un deterioro del salario real inédito en la historia de México después de 25 años, hace necesario restablecer la vigilancia del salario mínimo general tal como se establece en el artículo 123 de la Constitución Política, donde busca rescatar el papel del salario mínimo en la economía al permitir salarios suficientes y un mercado interno. La

productividad principalmente se hace referencia en impulsar medidas legales que permitan a los trabajadores enfrentar un reto productivo y una retribución justa.

Los trabajadores en programas para mejorar la productividad darán a este el sentido social que debe ser propio de los procesos productivos.

En lo que es el trabajo de las mujeres también se realizó, otorgando beneficios. Sin duda alguna, la maternidad debe ser protegida, pero con una visión más amplia donde se haga responsable a la propia sociedad y basándose en que las mujeres embarazadas no podían realizar estos trabajos de esfuerzo y significan un peligro para la salud y la relación con su gestación. El beneficio a las mujeres embarazadas principalmente fue descansar en este caso seis semanas aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores del mismo, debiendo percibir un salario íntegro y conservar su empleo de Derechos Humanos que hubieran adquirido por relación de trabajo.

En lo que es también el artículo 123, habla sobre el trabajo y la discapacidad. Inicialmente, reconoce la importancia de incorporar al mundo laboral a las personas que padezcan alguna discapacidad y tener seguridad social, donde principalmente hay una fracción de las disposiciones relativas a la fracción de seguridad pública.

El segundo propósito de la reforma constitucional, relacionado estrechamente con el anterior, es el de crear las condiciones institucionales para reorientar el rumbo de la competitividad del país por la vía de la productividad y los compromisos entre los interlocutores del mundo del trabajo. Esta meta, de interés para la sociedad en su conjunto, no podrá jamás alcanzarse sin dejar atrás la simulación y sin que existan la confianza y la transparencia que den legitimidad y fuerza a los acuerdos entre dichos interlocutores.

Seguridad social conserva propuesta su carácter público, solidario, orientación necesaria que indica que la seguridad social es un derecho de los trabajadores del campo y la ciudad, estará a cargo de organismo públicos que tienen algunas bases:

Preveniría los accidentes y enfermedades profesionales y cubriría las obligaciones derivadas del trabajo mediante el seguro de pago.

Proporciona servicios integrales que incluyen prevención, curación y rehabilitación, así como medios de diagnóstico y terapéuticos.

Proporciona una seguridad económica el trabajador y su familia Mediante los seguros de invalidez y vida son edad avanzada jubilación.

Proporciona a las demás prestaciones sociales específicas en las leyes reglamentarias correspondientes, incluyendo centros deportivos, vacaciones y recuperación, así como tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familias.

CONCLUSION

México ha sido escenario de grandes luchas de los trabajadores del campo y la ciudad para mejorar sus condiciones de vida, principalmente en tener un buen desarrollo en el trabajo y un buen beneficio para poder desarrollar estas actividades. En los momentos cruciales de nuestra historia, los trabajadores mexicanos y sus organizaciones sindicales han sido precursores y protagonistas del cambio político porque generan lo que son estas huelgas para generar presión y manifestarse pacíficamente con el objetivo de tener resultados y ser escuchados. Con la creación del artículo 123, principalmente enfocado en lo que es el derecho del trabajo del trabajador, se plasmó en la Constitución un derecho protector, principalmente a los trabajadores, sustentando principios y conceptos de derecho y deberes sociales, tener una libertad e igualdad en el trabajo. El artículo no establece alguna distinción exclusión preferencia o restricción en géneros, sexo, edad, credo religioso, política, una condición social, condición física, estado civil, etnia, discapacidad que tengan que alterar la igualdad de oportunidades y de trato en un empleo ocupación la formación profesional y la admisión al trabajo.